



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	022 - 2018 - 00099 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	JIMY ALEJANDRO COLLAZOS HORTUA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	1/07/2022	6/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-06-30 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : David Daniel Ocampo Franco como
cesionario de Reintegra, quien a su vez fue
cesionaria de Bancolombia S.A.
Demandado : Jimmy Alejandro Collazos Hortua.
Radicado : 1100131030-22-2018-00099-00.
Asunto : Recurso de reposición.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de representante judicial de la parte demandante, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de interponer recurso de reposición contra el numeral 2º del auto del 13 de mayo de 2022, notificado por estado del 16 de mayo de 2022, con fundamento en los siguientes hechos:

Mediante el numeral segundo del auto reseñado, el Despacho ordenó la devolución de la suma de \$10.668.960 a la señora Adriana Torres Naranjo, como adjudicataria del inmueble rematado en el proceso.

Sobre el particular me permito precisar:

De conformidad con el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, "(...) del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado." (subrayado fuera del texto)

Examinada la documentación obrante en el expediente, la entrega del bien rematado acaeció el 31 de marzo de 2022, por lo que no resulta plausible que el Despacho autorice la devolución de dineros por concepto de administración, servicios públicos e impuestos causados con posterioridad a esta fecha.

En este orden de ideas, tampoco resulta aceptable que el Despacho autorice la devolución de conceptos como adecuaciones de fachada, toda vez que la norma citada no prevé que estos gastos deban ser sufragados con cargo a los recursos obtenidos en la subasta.

EDIFICIO PARQUE LIFE CHICA

830067688-6

Carrera 27 No. 104A-63

6012142507

Mes Marzo de 2022

Fecha 23/01/22

Cuenta de Cuentas

Nº 123

Nombre: COLLAZOS HORTUA JIMY

Código:

433

Dirección: Carrera 23 No. 104a-63

Coficiente:

4.000000

Concepto	Saldo Feb / 22	Cuotas Mar / 22	Nuevo Saldo
Administración	2,348,000	615,000	2,963,000
Intereses De Mora	32,700	46,000	78,700
Extrajornalera Fachadas	1,470,000	490,000	1,960,000
Extra Equipo De Bombeo	502,000	0	502,000
Total Mes Sin Descuento	4,352,700	1,151,000	5,503,700

Con Descuento 10.0% hasta Mar/15/22 (\$ 62,000)

5,441,700

Con firme en BANCOLOMBIA CTA AHORROS NO. 191-000009-27, enviar soporte al correo edificparquedelchico@gmail.com

RV: Recurso de reposición - Radicado 1100131030-22-2018-00099-00. - Ejecutivo de David Daniel Ocampo Franco cesionario de Bancolombia S.A. contra Jimy Collazos Hortua

Luisa Fernanda Pinillos Medina <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

19/05/2022 09:02

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>; portafolioremates@hotmail.com <portafolioremates@hotmail.com>

Buenos días,

Cordial saludo,

Reitero el correo anterior toda vez que no ha sido tramitado por el Despacho.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com
Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603
TEL: 7040305

De: Luisa Fernanda Pinillos Medina

Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 2:20 p. m.

Para: 'gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'portafolioremates@hotmail.com' <portafolioremates@hotmail.com>; 'Abogado1 (abogado1@pinillosmedinaabogados.com)' <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>; 'luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Asunto: Recurso de reposición - Radicado 1100131030-22-2018-00099-00. - Ejecutivo de David Daniel Ocampo Franco cesionario de Bancolombia S.A. contra Jimy Collazos Hortua

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se repone el auto del 13 de mayo de 2022, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com
Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603
TEL: 7040305

534

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS
JUECES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	1100131030-22-2018-00099-00
Fecha Recibida	19/05/2022
Número de Folios	1
Quien Recepcionó	[Firma]